

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VII

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Núms. 388

Lunes, 2 de Junio de 1924

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PTS., que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Veterinaria militar

Ahora es tiempo.—Desde el feliz momento en que el Directorio, tomó a su cargo las riendas del País, empezó a desembrollar las cosas que tan maltracha tenían a España. Nuestra querida nación caminaba al caos con la velocidad que camina un cuerpo pesado atraído por las leyes de la gravitación, más algunos hombres de buena voluntad y de sano juicio pudieron contener el desenfreno que nos anonadaba y tratar de colocar todas las cosas en el orden lógico en que éstas deben estar, por lo cual la nación toda, debe estarles reconocida y alentares en sus trabajos de *descomponedores de entuertos*.

Una de las modificaciones que según la prensa piensan hacer en la enseñanza militar, es la de crear otra vez la Academia General Militar, con objeto de que todo presunto oficial del Ejército, reciba las enseñanzas primeras de una madre común, consiguiendo con esto que la oficialidad toda, esté completamente hermanada y marchen por un mismo camino de origen aunque luego tengan que separarse al tener que especializarse en cada arma, según las aspiraciones de cada uno, más siempre ocurrirá, que tanto el ingeniero como el artillero etc., cuando tengan que maniobrar juntos en campaña o convivir en guarnición, acogerán con gran alegría y fraternidad a todo compañero de la General y la misión de la oficialidad será perfecta. Pues bien, yo que siempre he alardeado de ser militar, por más que pertenezca a un Cuerpo Auxiliar, creo que en esta Academia a crear, debe existir una sección especial para los Cuerpos facultativos y muy directamente para el de Medicina y el de Veterinaria, toda vez que sus jefes y oficiales tienen que estar constantemente en contacto con las tropas y en armonía sincera con los jefes y oficiales de las armas combatientes y en esa Academia General una vez que ingresen por rigurosa oposición en sus Cuerpos respectivos, es donde deben cursar con los alumnos generales los conocimientos también generales de ordenanzas y los especiales de sus reglamentos propios de cada Cuerpo (médico y veterinario) os orgánicos y de campaña, así como lo que hoy se cursa en la Academia Médico Militar, que aumentados con un poquito de táctica (conocimientos someros) de las tres armas, harían que estos oficiales, al encontrarse en campaña, y aun en muchos casos en guarnición, supiesen debidamente lo que hubieran de hacer en muchos de los problemas militares que en práctica se les presentan y hasta en los casos extremos y cuando no hubiese más remedio, por falta de oficialidad, saber conducir y mandar a la tropa con un poco más de criterio que una clase cualquiera, y con más autoridad que la que hoy tienen, toda vez que es ilógico que llevando estrellas en el uniforme, no sepan mandar más que un cabo o un sargento.

De esta forma y sin causar dispendios al erario, los oficiales médicos y veterinarios serían más militares y aun más queridos de todos, puesto que toda la oficialidad de las otras Armas y Cuerpos habrían sido sus compañeros en el comienzo de sus especialidades militares y esta es una idea que brindo al Directorio.—E. López.

Los titulares

La Veterinaria en Cataluña.—Por lo que respecta a la provincia de Tarragona de enhorabuena puede estar la Veterinaria española ya que gracias a los desinteresados trabajos de dos hombres de buena voluntad han conseguido una gran mejora, no solo en lo concerniente a la salud pública, desde el punto de vista de las inspecciones de Mataderos sino que también en lo que se refiere a la Veterinaria rural en sus aspectos económicos y sociales.

¿Factores principales que han conseguido la implantación de esta mejora? Dos factores: Uno, el gobernador civil de esta provincia Excmo. General don Alfonso Alcayna, quien comprendiendo el abandono y desidia en que se encontraban la mayoría de los Municipios rurales respecto a las Inspecciones bromatológicas, y siguiendo la política de moralidad e higiene dictada por el Directorio que nos gobierna, impuso con su máxima autoridad el acato a sus órdenes terminantes. Y otro factor el culto y digno Inspector Provincial Pecuario don Salvador Martí, quien asesorando a la primera autoridad de la provincia, ha redactado un proyecto de Reglamento de Mataderos para todos los Municipios en armonía con su densidad de población, consumo de carnes y situación topográfica en el cual sin perder de vista en lo más mínimo la cuestión sanitaria ha logrado que los veterinarios rurales tengan robustecida su autoridad sanitaria—bien era de menester—and al mismo tiempo que sus trabajos queden retribuidos con el decoro debido.

Voy a esbozar en grandes rasgos los puntos principales del Reglamento en cuestión:

En primer lugar la autoridad técnica indiscutible y suprema es el veterinario y a él deben estar subordinados todos los demás dependientes del Matadero como así mismo las personas que se relacionan más o menos directamente con dicho Establecimiento, tratantes, pastores, etc.

Después viene la creación de *Municipios asociados* que se componen de aquellos pueblos que siéndoles imposible sostener un profesor veterinario, se agrupan a la localidad donde reside el titular el cual es el encargado de desempeñar las inspecciones bromatológicas de dichos Municipios.

Y por último el pago de las respectivas titulares se hará conforme a las cantidades fijadas en sus presupuestos en armonía con el Reglamento de Mataderos vigente estando obligados los Municipios asociados al ingreso mensual de dichas cantidades en el Municipio matriz para que éste satisfaga al titular por mensualidades las cantidades totales.

El resto de este Reglamento lo componen aquellas disposiciones generales tales como horas de matanza, modo de realizarla, municipalización del servicio etc. etc., en armonía con la Ley de Mataderos.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.—Previo un estudio de las diversas agrupaciones y hechas sus respectivas clasificaciones bajo el punto de vista de su situación topográfica, vías de comunicación, matanza diaria y de el mayor o menor número de titulares establecidos en los distintos partidos judiciales que componen la provincia, el Sr. Inspector Provincial Pecuario reunió en cada cabeza de partido bajo la presidencia de los respectivos Delegados gubernativos a todos los ve-

rinarios titulares del distrito, explicándoles el plan a seguir e indicando las respectivas clasificaciones, dejando exponer a cada asistente sus opiniones al objeto de poder armonizar lo mejor posible dicho servicio; y una vez solventadas las dudas a que hubo lugar se trasladaron ambos señores a las Casas Consistoriales de las diversas cabezas de partido donde previa citación de los respectivos alcaldes y secretarios del distrito, les expusieron a estos señores la conveniencia de dicha implantación en lo referente a la salud pública y a continuación formalizaron un acta en la cual firmaron la constitución de dichas agrupaciones, siendo los firmantes por una parte el Sr. Inspector provincial y el Sr. Delegado gubernativo correspondiente, y por otra los respectivos alcaldes y secretarios de cada Municipio, debiendo regirse dichas agrupaciones por un modelo de Regla-

El Fenal, producto español, elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es

un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes que figuran en el art. 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO

mento interior que desde el Negociado de Higiene de este Gobierno civil se les remitiría.

De esta clasificación han resultado dos clases de agrupaciones: Unas aquellas que están dotadas de buenas vías de comunicación y gran número de Municipios asociados y en los cuales se verifica la inspección del siguiente modo: El Municipio matriz se ve obligado ante todo a la construcción (si no lo tienen en la actualidad) de un Matadero el cual reuna las indispensables condiciones higiénicas debiendo adquirir al mismo tiempo una camioneta-automóvil, perfectamente equipada para la misión que ha de desempeñar, con la cual se verifica la recogida de reses en vivo en los diversos Municipios para su sacrificio en el Matadero matriz, las cuales separadas en sus respectivos lotes ingresan en el Establecimiento a la hora fijada y previas operaciones de inspección en vivo, sacrificio, inspección post-mortem y oreo se van distribuyendo a sus respectivas localidades yendo acompañada cada expedición del correspondiente certificado de inspec-



ción sanitaria, en el cual se especifican las incidencias a que haya habido lugar durante la matanza.

Para sufragar los gastos del servicio, tales como compra de vehículo, bencina, reparaciones y conductor etc. etc., los respectivos Municipios satisfacen en la Administración del Matadero los derechos de degüello que se estipulan en el Reglamento.

La otra clase de agrupaciones son aquellas que por su mala situación topográfica, y deficientes vías de comunicación y además el haber establecido un número de titulares excesivo, hacen imposible el servicio del modo anterior y entonces el profesor practica la inspección periódicamente reconociendo los ganados en vivo y marcando el lote necesario para el consumo de la localidad durante los días de inspección a inspección, y como quiera que en cada Municipio ha de haber un matarife práctico municipal con sueldo propio fijado por la Corporación respectiva, este funcionario es el encargado de verificar diariamente la inspección, impidiendo el sacrificio de toda res que no presente la marca del veterinario inspector y caso de traer alguna duda al verificar el sacrificio, impedir el consumo de dicha res hasta que el profesor titular se presente en la localidad y la resuelva.

RESULTADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTE SERVICIO.—En primer lugar se ha dado un gran paso en la misión de velar por la salud pública y en segundo los veterinarios rurales una vez dotados de la autoridad sanitaria correspondiente, han conseguido dejarse oír y respetar y además han resultado beneficiados sus intereses económicos, cosas que eran bien necesarias pues por apatía de unos y mala fe de otros, los servicios no se llevaban a efecto con la escrupulosidad debida y por lo tanto los veterinarios rurales eran víctimas de grandes desconsideraciones resultando con ello un gran perjuicio para la salud pública que es a quien nos debemos todas autoridades y funcionarios sanitarios.

Ahora solo falta que los veterinarios no se dejan llevar de posibles apatías y que sean inexorables en el desempeño de su cometido, pues de este modo y no de otro se hace Veterinaria, además que en realidad no hacen otra cosa que cumplir con su deber.

Y antes de terminar estas cuartillas he de consignar mi más efusiva enhorabuena a los señores Gobernador civil e Inspector provincial, como asimismo a los respectivos Delegados gubernativos de la provincia que, quienes con sus acertadas disposiciones y mandatos han logrado implantar tan importante mejora y por último excitado a los respectivos Inspectores provinciales pecuarios españoles para que en aquellas provincias donde no se ha hecho nada por esta importante cuestión sanitaria, la examinen con un poco de detenimiento y obren en consecuencia, pues con ello no harán otra cosa que colaborar en el engrandecimiento de la Veterinaria Española y, al mismo tiempo, darán un gran paso en el mejoramiento de la salud pública.—Rafael P. Otto.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—**DESTINOS.**—R. O. de 23 de Mayo (*D. O.* número 116).—Se destina al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los destinados a África:

Veterinario mayor.—Don Silvestre Miranda García, disponible en la primera región y en comisión en el Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona Pecuaria (destamiento de El Escorial), al Depósito de Recría y Doma de la segunda Zona Pecuaria, cesando en la expresada comisión (F).

Veterinario primero.—Don Angel Tellería y García San Esteban, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la sexta región.

Veterinarios segundos.—Don Carlos Ruiz Martínez, del Depósito de Ceuta, al de Recría y Doma de la cuarta Zona Pecuaria (V.) y D. Paulino Macías García, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (V.).

Veterinarios terceros.—Don José de Pablo Lachós, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.^º de Caballería, al Depósito de ganado de Ceuta, en plaza de segundo (V.) y D. Bernardino Moreno Cañadas, del décimo regimiento de Artillería pesada, al de Cazadores de Taxdir, 29.^º de Caballería (F.).

VETERINARIOS AUXILIARES.—R. O. de 26 de Mayo (*D. O.* núm. 119).—Nombría veterinario auxiliar del Ejército, al soldado del regimiento de Artillería de Melilla D. Julio Rubio Binués, y pasa destinado a servicios de la Comandancia general de dicha plaza.

Presidencia del Directorio Militar.—**PENSIONES.**—R. O. de 23 de Mayo (*Gaceta* del 24).—Dispone que se declare lo siguiente:

2.^º La enumeración de las situaciones que hace en su artículo 1.^º el real decreto de 22 de Encro último, no excluye otras en que pudieran hallarse los funcionarios como la de cesantes, supernumerarios u otra equivalente, debiendo entenderse que no habiéndose modificado en lo que a esto respecta las condiciones exigidas para dejar derecho a pensión, la legarán los que antes de la reforma la alegaban.

2.^º En materia de opción se seguirán observando las mismas reglas que hasta la fecha del real decreto se guardaban, teniéndose sólo en cuenta que, con arreglo a sus disposiciones, existe un tercer término de elección, representado por las pensiones que el mismo otorga.

3.^º El derecho a cooparticipar de la pensión que reconoce el art. 9.^º del real decreto, a los hijos naturales reconocidos, sólo tendrá aplicación cuando las familias opten por el nuevo tipo de pensión que el mismo establece. Caso de preferir la pensión que les corresponda con arreglo al régimen anterior, las coparticipaciones se regularán por las disposiciones respectivas.

4.^º Conforme a lo prevenido en el artículo 10 del real decreto, los funcionarios que hayan ingresado en el servicio del Estado desde el día 3 de Marzo de 1917 hasta el 31 de Diciembre de 1918, en puestos incorporados a Montepío, dejarán a su fallecimiento la pensión correspondiente, entendiéndose que esta regla de interpretación en nada se refiere, por tratarse de materia ajena a la de la soberana disposición de que se trate, a lo concerniente a haberes de jubilación o retiro.

Informaciones oficiales

Noticias del Patronato de Titulares.—**ENTRADAS.**—Los alcaldes de Valdeverdeja (Toledo), El Pinoso (Alicante) y Coria del Río (Sevilla), remiten un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de vacante de veterinario titular y participan que D. Julián Santurino, D. Francisco Manchón y D. Manuel Borrego, son, respectivamente, los únicos concursantes a dichas plazas de veterinario titular.

—Los alcaldes de Erustes (Toledo), Treviana (Logroño) y Otero (Toledo), remiten un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular de dichas localidades.

—Los alcaldes de Carcabuey (Córdoba), Frechilla (Palencia), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Villarejo de Fuentes (Cuenca) y Domingo Pérez (Toledo), participan que D. Rafael Mena Costi, D. Julio de la Torre Martín, D. Olegario Niño

Caballero, D. Bernardino Briones Martínez y D. Enrique Orozco Miret, son, respectivamente, los únicos concursantes a las plazas de titular de dichas localidades.

—Los alcaldes de Jarandilla (Cáceres) y Brumete (Madrid), remiten un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular y participan que D. Manuel Moré, D. Juan Sánchez Caro, D. Enrique Orozco, D. Ignacio Sánchez, D. Lorenzo Blanco, D. Domingo Ureta, D. Manuel Martins, D. Félix Mota, D. Marcelino Díaz, y D. Javier López; D. Carlos González Trigueros y don Manuel Martins son, respectivamente, los concursantes a dichas plazas de titular.

—Los alcaldes de Felanitx (Baleares) y Lluchmayor (Baleares), participan que remiten anuncio de vacante de veterinario titular al señor gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

—Los alcaldes de Puentedeume (Coruña) y Noreña (Oviedo), participan haber anunciado de nuevo sus respectivas vacantes por no haberse presentado ningún solicitante.

—El alcalde de Guadalaviar (Teruel), participa haber anulado el nombramiento de titular hecho a favor de D. Feliciano Martínez, por no pertenecer al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

—Los alcaldes de Villena (Alicante), Cuevas de Vinromá (Castellón) y Alha-

Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real)**.

ma de Murcia (Murcia), participan nombramiento de veterinario titular a favor respectivamente de D. Martín García Navarro y D. José Amorós García; D. Vicente A. Segarra Querol y D. Jerónimo Andrés Cascón.

—El alcalde de San Juan de Alicante (Alicante), remite certificación del acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento, anulando el concurso para proveer la plaza de veterinario titular.

—El señor Inspector provincial de Sanidad de Salamanca, remite a informe expediente de recurso de alzada interpuesto por el veterinario titular de Negrilla de Palencia, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento que le destituyó del expresado cargo de titular.

—El alcalde de Puebla de Don Fabrique (Granada), participa que el titular D. Santiago Sánchez Martínez, ha fallecido, y consulta si el otro veterinario establecido que desempeña en la actualidad la Alcaldía, puede desempeñar dicha titular.

—El alcalde de San Fernando (Cádiz) interesa acuse de recibo a una comunicación de dicha Alcaldía fecha 26 de Abril último.

—El alcalde de Valmojado (Toledo), participa que tan pronto como esté firmado el contrato con su titular D. Vicente Romo de Arce, lo remitirá a este Patronato.

—El alcalde de Aznalcázar (Sevilla) remite certificación del anuncio inserto en el *B. O.*, sacando a concurso la plaza de veterinario titular.

—El gobernador de Jaén, remite a informe anuncio de vacante de veterinario titular de Villa Rodrigo.

—El alcalde de Alsfarrasi, participa que dicho pueblo, para el asunto de veterinario corresponde al Distrito de Ollería, ignorando el nombre del veterinario que desempeña la titular.

Vacantes.—Titular de Lluchmayor (Baleares), con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 29 del corriente.

—Titular e Inspección Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Noreña (Oviedo) con 2.365 pesetas de sueldo anual por ambos cargos (por concurso). Solicitudes hasta el 29 del corriente.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Villa Rodrigo (Jaén) con 730 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 29 del corriente.

—Titular e inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Coria del Río (Sevilla) con 3.000 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 15 de Julio.

Para los Inspectores Pecuarios municipales

Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones técnicas publicadas por

Don José Rodado

(Reconocida su importancia y autorizado su empleo por la *Dirección general de Agricultura y Montes*)

Pedidos y venta: C. Garijo (Papelería), Comercio, 54.—TOLEDO.

Por **12 pesetas** se mandan, francos de porte:

Modelos		Pesetas
I	60 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo.....	2,40
2 y 3	25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentadas y para muertos.....	1,50
4	25 estados para vacunaciones.....	0,90
5	100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos	4,00
6	25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento	1,50
7	25 pidiendo la extinción.....	1,15

Con solo 50 guías, el lote vale **10 pesetas**.

Cualquier envío suelto de los impresos anteriores aumentará una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo.

Se sirven previo recibo de su importe o contra reembolso.

Gacetillas

EN HONOR DE ARMENDARITZ.—Aunque nuestro querido amigo y compañero Sr. Armendaritz ha renunciado al homenaje que *La Veterinaria Toledana* inició en su honor, este estimado colega persiste en su idea y se propone conseguir que por suscripción entre la Clase se regale al Sr. Armendaritz una placa conmemorativa que ha de construirse en la renombrada fábrica toledana.

La idea nos parece excelente y la aplaudimos con todo entusiasmo, indican,

do a los compañeros que quieran contribuir a este homenaje que envíen sus cuotas a D. Victoriano Medina, Plaza del Cambrón, 10, Toledo.

ETIOLOGÍA DEL CÁNCER HUMANO Y ANIMAL.—Nuestro estimado compatriota y colega, Dr. José M.^a Fontela, que, según hubimos de anunciar, dedica sus actividades a la profilaxia antituberculosa, tanto en el hombre como en los animales, acaba de publicar un artículo sobre el cáncer humano y animal, sentando nuevos principios en torno de la etiología del cáncer. Este trabajo ha merecido de uno de los médicos de Buenos Aires, Dr. Enrique Rodríguez Iturbide, una impresión favorable, reflejada en las siguientes líneas:

«He recibido su artículo sobre el cáncer humano y animal, que mucho agradezco y lo felicito; su teoría me parece muy lógica a la par que muy científica. En cuanto al principio generador de la enfermedad, es posible que sea un virus filtrable que se le «super» adapte en el protoplasma celular, rompiendo el equilibrio metabólico del mismo y alterando el químico y la morfología de la célula, una vez que actúa en forma invulnerable contra los fermentos defensivos».

El Dr. Fontela prepara al momento, una exposición científica a fin de darla a conocer al médico especialista en cáncer Dr. Angel H. Roffo, director del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina de Buenos Aires y en cuyo establecimiento se realizan investigaciones y tratamientos de la enfermedad. Dicha exposición versará acerca de los ensayos que en el mencionado Instituto argentino se realizarán sobre curación del cáncer por medio de la Unidad Terapéutica y cuyo método, existiendo tumoración, será combinado con la Curioterapia (terapéutica del radium). A tal fin, el Dr. Fontela se trasladará de Montevideo a Buenos Aires.

ADVERTENCIA.—Si algún veterinario es solicitado para ejercer en Ariza (Zaragoza) debe tomar informes del Presidente del distrito de Alteca, D. José M.^a Alvira, veterinario en Alhama de Aragón o del presidente del Colegio de Zaragoza, pues en Ariza lleva 22 años establecido un digno compañero, que no piensa irse del partido.

Igualmente advertimos que si algún compañero ha sido solicitado para ir a Yepes (Toledo), pues se trata de un engaño, pues lo que se pretende es un título de veterinario para ir a encubrir a un intruso contra el compañero establecido en dicho pueblo.

LIBROS.—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordás: «Mi evangelio profesional», por cinco pesetas, y «Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas. Los pedidos a la administración de este periódico.

CARTA EXPRESIVA.—El veterinario de Fuentelapeña (Zamora) D. Mauro Rodríguez ha escrito la siguiente carta al Director del *Instituto Veterinario de suero-vacunación*: «He de manifestarle para su satisfacción, que he obtenido éxitos con el empleo de los siguientes productos que elabora este Instituto (pues a pesar de otras solicitudes no usaré otros en mi clínica) Suero antitetánico, antiestreptocócico, vacuna contra el moquillo, cólera aviar anticarbuncosa Pasteur, mamitis vacas lecheras, pulmonía del cerdo (preventiva) antiestafilocisto-estreptocolibacilar. Remítame por correo seis dosis de suero antitetánico de 5 c. c. preventiva».

Los pedidos a D. Pablo Martí, Apartado, 739, Barcelona.

DEFUNCIÓN.—En Sádaba ha fallecido a los 37 años de edad la distinguida señora doña Lorenza Bagties Mayayo, esposa de nuestro compañero y amigo el veterinario de aquella localidad D. Zacarías Ipar Campos, a quien acompañamos en su hondo dolor por pérdida tan sensible.